

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Prueba Extraprocesal- exhibición de documentos
SOLICITANTE	Rua & Jewelry S.A.S.
SOLICITADOS	Zona Virtual S.A.
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00223-00
DECISIÓN	Reprograma diligencia

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

De cara a la diligencia prevista para el día 26 de julio del año que avanza, programada por auto del 26 de marzo, se advierte que no se dio cabal cumplimiento a las directrices del Art. 183 del CGP, informando sobre la fecha de su realización, dentro de la antelación debida, al respecto indica la norma:

«Podrán practicarse pruebas extraprocesales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecidas en este código.

Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia ».

En ese orden, como quiera que la parte convocante no notificó de la referida diligencia a la parte convocada, en cuanto al auto que señaló la fecha, se hace necesario reprogramar la misma para el 12 de agosto de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 am)

Se le hace saber al convocante, que deberá notificar el presente auto a la parte convocada con no menos de cinco (5) días de antelación a la diligencia, so pena de que la diligencia no se pueda realizar.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No107 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22eab600fe4ad7c3d78a653910a13994891583a6b1db8ed3076b5116a232f680**

Documento generado en 25/07/2022 10:20:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>